



Ayuntamiento de Torre de Santa María

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE UN DINAMIZADOR SOCIOCULTURAL. PLAN ACTIVA DE CULTURA – 2017.-

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El objeto de las presentes bases es la contratación de un dinamizador sociocultural, de naturaleza laboral, cofinanciado por la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres a través del Plan Activa Cultura- 2017.- Convenio firmado con fecha 10 de marzo de 2017.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad de los contratos es la realización de obra o servicio determinados, regulada en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El carácter del contrato es temporal, con las siguientes características:

Jornada parcial, 50% de la jornada laboral, con una duración máxima seis meses.

El puesto de trabajo tendrá una retribución bruta del Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento, más el prorrateo de las pagas extraordinarias correspondientes.

Serán funciones propias de la persona contratada todas las relacionadas con la promoción sociocultural, trabajar directamente en la agencia de lecturas, casa de cultura y universidad popular.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos es necesario reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- b) Poseer el título de Graduado Escolar u otra titulación equivalente.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o

Ayuntamiento de Torre de Santa María

Plza. de España, 1, Torre de Santa María. 10188 Cáceres. Tfno. 927388127. Fax: 927388556
e_mail: ayuntamiento@torredesantamaria.es



Ayuntamiento de Torre de Santa María

~~especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría~~ objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Ser demandante de empleo.

Estos requisitos se entenderán cumplidos a la finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes de participación que se señale en la difusión pública que realice este Ayuntamiento.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo I a las presentes Bases, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocaría en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La celebración de las pruebas selectivas y todos los demás trámites relacionados con la selección, se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Informe de vida laboral, expedido por la Seguridad Social con fecha posterior a la convocatoria de las pruebas de selección.
- Volante o certificado de empadronamiento.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso, y señalada en la Base Séptima. La no presentación de documentación se entenderá, a efectos de puntuación, que el/los criterio/s en que concurra esta situación no han sido alegados.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se concederá un plazo de **dos** días hábiles para la subsanación. En la misma resolución se hará constar el día, hora

Ayuntamiento de Torre de Santa María

Plza. de España, 1, Torre de Santa María. 10188 Cáceres. Tfno. 927388127. Fax: 927388556
e_mail: ayuntamiento@torredesantamaria.es



Ayuntamiento de Torre de Santa María

y lugar en que se celebrará el proceso selectivo.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de dos días hábiles desde la finalización del plazo para su presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

SEXTA. Tribunal Calificador

De acuerdo con el artículo 12 .1 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, modificado por el Decreto 43/2016, de 5 de abril , el proceso de selección se realizará por el Tribunal calificador que estará constituida por los siguientes miembros titulares:

- Presidenta: La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Torre de Santa María.
- Secretario: El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Zarza de Montánchez.
- Vocales: El Agente de Empleo y Desarrollo Local, el Trabajador Social, y el Arquitecto Técnico Municipal.

Como suplentes:

- Presidente: El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Torremocha.
- Secretario: El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Plasenzuela
- Vocales: El Agente de Empleo del Ayuntamiento de Benquerencia, el Trabajador Social del Ayuntamiento de Benquerencia, y el Arquitecto de la Oficina de Gestión Urbanística.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA. Criterios de valoración y puntuación

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, los criterios de valoración y su ponderación serán los siguientes:

1. Experiencia en puesto igual o similares

1.1. Tiempo trabajado en cualquier Administración pública: Se otorgará 0,10 punto por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos. Se aportarán contratos de trabajo y/o certificados de empresa en los que conste la ocupación y funciones desarrolladas por el trabajador.

Ayuntamiento de Torre de Santa María

Plza. de España, 1, Torre de Santa María. 10188 Cáceres. Tfno. 927388127. Fax: 927388556
e_mail: ayuntamiento@torredesantamaria.es



Ayuntamiento de Torre de Santa María

~~1.2. Tiempo trabajado en este Ayuntamiento: Se otorgará 0,20 punto por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos. Se aportarán contratos de trabajo y/o certificados de empresa en los que conste la ocupación y funciones desarrolladas por el trabajador~~

1.3. Tiempo trabajado en la empresa privada: Se otorgará 0,05 punto por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

2. Formación

2.1. Cursos realizados por organismo oficial relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto: Se otorgará los siguientes puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

- De 0 a 500 horas 0,5 punto
- De 501 horas a 1.000 horas 1 punto
- De 1.001 horas en adelante1,25 puntos

2.2 Por Titulación Universitaria:

- Licenciaturas o Grados de cualquier disciplina universitaria: 1 puntos (por cada Título).
- Diplomaturas de cualquier disciplina universitaria: 0,50 punto (por cada Título)

3. Empadronamiento

3.1. Por llevar más de seis meses empadronado en el municipio a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de participación 2 puntos

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios de valoración establecidos en la Base anterior, siendo propuestos para la selección los aspirantes que haya obtenido mayor puntuación final.

El resto de aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera para cubrir posibles bajas y/o sustituciones.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal harán pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato. El aspirante que haya obtenido mayor puntuación será contratado a jornada completa y el siguiente a tiempo parcial, y así, sucesivamente, para el caso de que alguno de ellos no pudiera ser contratado.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo

Ayuntamiento de Torre de Santa María

Plza. de España, 1, Torre de Santa María. 10188 Cáceres. Tfno. 927388127. Fax: 927388556
e_mail: ayuntamiento@torredesantamaria.es



Ayuntamiento de Torre de Santa María

que a tal efecto se indique, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que aún no hubieran sido presentados.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando automáticamente decaídos en su derecho, y quedando sin efecto la totalidad de las actuaciones relativas a los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación en el proceso de selección.

NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

Convocatoria y Pruebas de Selección de Personal Laboral.	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN
	Nº Registro

Ayuntamiento de Torre de Santa María

Plza. de España, 1, Torre de Santa María. 10188 Cáceres. Tfno. 927388127. Fax: 927388556
e_mail: ayuntamiento@torredesantamaria.es



Ayuntamiento de Torre de Santa María

(Plan Activa Cultura – 2017)		
		Fecha:

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
10186	TORRE DE SANTA MARÍA	CÁCERES	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
Plaza/Puesto			Régimen Laboral
DINAMIZADOR SOCIOCULTURAL			Duración determinada a jornada parcial

2. EXPONE
<p>PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de fecha 1 de junio de 2017 para la contratación de UN DINAMIZADOR SOCIOCULTURAL, de naturaleza laboral, cuyo plazo de presentación de instancias finaliza el 12 de junio de 2017.</p> <p>SEGUNDO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.</p> <p>TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección.</p> <p>CUARTO. Que aporta la documentación que señala al dorso de la presente.</p>

3. SOLICITA
Que se admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan..

4. DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (Señalar con [X] donde corresponda)

Ayuntamiento de Torre de Santa María

Plza. de España, 1, Torre de Santa María. 10188 Cáceres. Tfno. 927388127. Fax: 927388556
e_mail: ayuntamiento@torredesantamaria.es



Ayuntamiento de Torre de Santa María

D.N.I.	_____
Certificado o volante de empadronamiento	_____
Informe de vida laboral, expedido por la Seguridad Social con fecha posterior a la convocatoria de las pruebas de selección.	_____
Los señalados en la Base Séptima para la acreditación de cada uno de los criterios de valoración, siguientes:	_____
detallar ampliamente	_____

Torre de Santa María, a _____ de 2017

Fdo.: _____ El solicitante,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE DE SANTA MARÍA

5. AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

Torre de Santa María.- EL ALCALDE.- Diego Antonio Valhondo Gómez
Documento firmado electrónicamente

Ayuntamiento de Torre de Santa María

Plza. de España, 1, Torre de Santa María. 10188 Cáceres. Tfno. 927388127. Fax: 927388556
e_mail: ayuntamiento@torredesantamaria.es